ACTA CIRCUNSTANCIADA, RELATIVA A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE LLEVA A CABO CON LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CJF-10/ITC/ILICM/2016**, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE **“IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE AZOTEA EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CIUDAD DE MÉXICO”,** UBICADO EN SIDAR Y ROVIROSA NÚMERO 236, COLONIA DEL PARQUE, C.P. 15960, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO**.**

CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS **16:00** HORAS, DEL DÍA **08 DE JUNIO DE 2016**, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, UBICADA EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO 170, PISO 8, ALA “A”, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P.14210, CIUDAD DE MÉXICO, EL **ING. ARQ. JORGE OCTAVIO MÉNDEZ** **FLORES,** EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, EL **C. ISRAEL RIVERA SANTOYO**, EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.

A DICHO PROCEDIMIENTO SE INVITARON LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

**1.- SAJA CONSTRUIR, DISEÑAR, CREAR, S.A. DE C.V.**

**2.- GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V.**

**3.- GRUPO CONSTRUCTOR SANTIAGO GARCÍA, S.A. DE C.V.**

**4.- GOTOP CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

**5.- SEGURA CONSTRUCCIONES, S. DE R. L. DE C.V.**

**6.- FRANCISCO CRUZ GUTIÉRREZ**

**7.- ALTO NIVEL EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

LAS EMPRESAS QUE SE PRESENTARON A LA VISITA DE OBRA, LA CUAL FUE DE CARÁCTER OBLIGATORIA SON:

**1.- SAJA CONSTRUIR, DISEÑAR, CREAR, S.A. DE C.V.**

**2.- GRUPO CONSTRUCTOR SANTIAGO GARCÍA, S.A. DE C.V.**

**3.- GOTOP CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

**4.- ALTO NIVEL EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN ESTE ACTO POR LAS EMPRESAS, LAS CUALES SERÁN RESPONDIDAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS DIRECCIONES, DE MANTENIMIENTO Y DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS.

**1.- SAJA CONSTRUIR, DISEÑAR, CREAR, S.A. DE C.V.**

SE PRESENTÓ Y NO PRESENTA PREGUNTAS

**2.- GRUPO CONSTRUCTOR SANTIAGO GARCÍA, S.A. DE C.V.**

NO SE PRESENTÓ Y NO ENVÍO PREGUNTAS

**3.- GOTOP CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

SE PRESENTÓ Y NO PRESENTA PREGUNTAS

**4.- ALTO NIVEL EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

SE PRESENTÓ Y NO PRESENTA PREGUNTAS

A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS NOTAS ACLARATORIAS POR PARTE DE LAS DIRECCIONES DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS Y DE MANTENIMIENTO, AMBAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**NOTAS ACLARATORIAS DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS**

**NOTA 01.-** EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA SE DEBE TOMAR EN CUENTA, ENTRE OTROS ASPECTOS, LAS CONDICIONES DEL SITIO, LAS INDICACIONES SEÑALADAS POR EL “CONSEJO” A TRAVÉS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, POR LO QUE SU INOBSERVANCIA NO PODRÁ SER MOTIVO DE RECLAMACIÓN POSTERIOR, Y EN EL CASO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SU INOBSERVANCIA SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

**NOTA 02.-** SE ACLARA CON RELACIÓN A LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN EN SUS PUNTOS 7.4.1 T-1 “RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR”, 7.4.2 T-2 “RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES” Y 7.4.5 T-6 “MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS”; SE DEBERÁN DE LLENAR TODOS SUS DATOS Y CONCEPTOS REQUERIDOS EN LOS FORMATOS DE LOS ANEXOS PROPORCIONADOS, ESTO DE MANERA CLARA Y VERAZ, SIN OMITIR NINGUNO DE SU CONCEPTOS SOLICITADOS EN LA INFORMACIÓN.

**NOTA 03**.- SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA PACTADA EN LA ORDEN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

**NOTA 04.-** SE ACLARA CON RELACIÓN A LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN EN SU PUNTO 7.4.8 “REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS” DONDE SE SOLICITA COPIA DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS POR VIRTUD DEL CONVENIO DE UNIFICACIÓN ENTRE ESTOS DOS INSTITUTOS, LOS PROCESOS DE INSCRIPCIÓN LLEVADOS A CABO ANTE EL IMSS TIENEN LOS MISMOS EFECTOS LEGALES ANTE EL INFONAVIT. POR LO QUE SERÍA SUFICIENTE PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL IMSS.

**NOTA 05.-** LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS Y DE ANÁLISIS DE BÁSICOS ENTREGADOS EN LOS ARCHIVOS DE EXCEL DENOMINADOS “BÁSICOS”, “LISTADO DE INSUMOS” Y “MATRICES” DEBERÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR SU PRESUPUESTO Y DEBEN CORRESPONDER CON LOS INTEGRADOS EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O LOS MODIFICADOS EN ESTA JUNTA DE ACLARACIONES, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER MODIFICADOS POR CUENTA PROPIA DEL “PARTICIPANTE”, DICHAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS Y MANIFESTACIÓN DE SOBRECOSTO, **NO** DEBERÁN INCLUIRNINGÚN CARGO ADICIONAL.

**NOTA 06.-** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE PARA LOS COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTEGRAN CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA CARPETA DENOMINADA “ARCHIVOS DE LLENADO” SE DEBE CONSIDERAR, ENTRE OTROS DATOS EL “CATÁLOGO DE CONCEPTOS” (EL CUAL CONTIENE EL NUMERO CONSECUTIVO, CÓDIGO AUXILIAR, CÓDIGO, ALCANCE GENÉRICO, DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO, UNIDAD Y CANTIDAD), ASÍ COMO LOS ALCANCES GENERALES, Y PARTICULARES Y EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, YA QUE ESTOS DOCUMENTOS SERÁN LA BASE PARA EL PAGO DE CADA CONCEPTO EN PARTICULAR. EL PRESUPUESTO DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTE DEBERÁ SER ENTREGADO Y LLENADO EN BASE AL ARCHIVO DENOMINADO “CATÁLOGO DE CONCEPTOS”.

**NOTA 07.-** SE HACE CONSTAR QUE EN ESTA JUNTA DE ACLARACIONES, NO HUBO OBSERVACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, TANTO DE LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS, INTEGRACIÓN DE BÁSICOS, EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, QUEDANDO COMO ACEPTADOS LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, POR LO QUE NO SE ACEPTARA RECLAMACIÓN POSTERIOR.

**NOTA 08.-** SE ADICIONA, TANTO EN EL ÍNDICE COMO EN EL CUERPO DE LAS BASES, EL NUMERAL 21.8, EL CUAL SE CITA A CONTINUACIÓN:

**21.8. De las obligaciones de transparencia**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículos 1, así como en la fracción XXVIII del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparenciaen los que se contempla la obligación de poner a la disposición del público, en los respectivos medios electrónicos, la información sobre los resultados de los procedimientos de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, se tiene por enterado y aceptado por parte del “Consejo” y de los “Participantes”, la publicación de los datos y documentos señalados en los artículos y lineamientos en cita.

**NOTAS ACLARATORIAS DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO**

**NOTA 01.-** LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ ENTREGAR A LA SUPERVISIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGURO CONTRA DAÑOS AL INICIO DE LA OBRA, EN EL MOMENTO DEL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA POSESIÓN (ENTREGA DE ÁREAS), ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ ENTREGAR EL REGISTRO DE OBRA ANTE EL IMSS Y LA BAJA AL TÉRMINO.

CABE SEÑALAR QUE DE NO ENTREGAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO PROCEDERÁN PARA PAGO LAS ESTIMACIONES.

EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ CUBRIR EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO 60 DÍAS MÁS CON EL FIN DE CUBRIR EL PROCESO DE FINIQUITO DE CONTRATO EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CIERRE DE LA OBRA SE ALARGA DEBERÁ ESTAR VIGENTE.

**NOTA 02.-** LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ DE OBSERVAR LAS MEDIDAS DE ORDEN, SEGURIDAD E HIGIENE QUE ESTABLEZCA LA SUPERVISIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, COMO PARTE FUNDAMENTAL DE LO ANTERIOR DEBERÁ CONTAR CON UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS DENTRO DE LA OBRA.

**NOTA 03.-** TODO EL PERSONAL DE LA CONTRATISTA ASIGNADA DEBERÁ PORTAR IDENTIFICACIÓN DEL IFE Y PORTAR GAFETE Y PLAYERA O CAMISOLA DISTINTIVA DE LA EMPRESA; ADEMÁS DEBE DE CONTAR CON EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD NECESARIO ACORDE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, POR LO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR ESTOS REQUISITOS NO SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO AL INMUEBLE.

**NOTA 04.-** LAS ESTIMACIONES DEBEN CONTENER EN LOS GENERADORES DE OBRA LAS PLANTAS ARQUITECTÓNICAS E ISOMÉTRICOS, DEBIDAMENTE ACOTADOS LOS CUALES FORMARÁN PARTE DE LOS PLANOS AS-BUILT; LAS FOTOS DEBEN SER CLARAS Y A COLOR, MOSTRANDO EL CONCEPTO A PAGAR EN DONDE SE APRECIE EL PROCESO DE LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO (INICIO, PROCESO Y FINAL) Y AL PERSONAL CON EL EQUIPO DE TRABAJO Y SEGURIDAD. EN LAS OPERACIONES DE LAS ESTIMACIONES DEBERÁN OCUPAR DOS DECIMALES TANTO EN VOLÚMENES COMO EN PRECIO, INCLUIDO EL PRESUPUESTO.

**NOTA 05.-** LA ENTREGA DE ESTIMACIONES ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA EMPRESA Y SE TENDRÁN QUE ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA DE ACUERDO A COMO ESTE ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

**NOTA 06.-** LOS PLANOS AS-BUILT DEBEN GENERARSE SIMULTÁNEAMENTE CON LA ENTREGA DE LAS ESTIMACIONES Y PRESENTARLOS PARA REVISIÓN EN CADA UNA DE ELLAS ENTREGANDO EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE.

**NOTA 07.-** EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE TODAS LAS DISCIPLINAS QUE INTERVENGAN EN LA OBRA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL CONSEJO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE, TENIENDO LA OBLIGACIÓN LA CONTRATISTA DE NOMBRAR OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

**NOTA 08.-** LA EMPRESA DEBE CONTAR CON LOS RESIDENTES PROFESIONISTAS, RESPONSABLES Y ESPECIALISTAS EN LAS DISCIPLINAS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS TRABAJOS.

**NOTA NO. 09.-** LA EMPRESA DEBE CONSIDERAR LA ILUMINACIÓN SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS.

**NOTA 10.-** LOS TRABAJOS QUE NO CUMPLAN CON LA CALIDAD REQUERIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, DEBERÁN CORREGIRSE O SUSTITUIRSE A SATISFACCIÓN DEL CONSEJO, CON CARGO DIRECTO A LA EMPRESA.

**NOTA 11.-** LA EMPRESA DEBE CONTAR CON SUPERVISIÓN PERMANENTE EN HORARIO CONTINUO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE, ENTREGANDO EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.

**NOTA 12.-** LA EMPRESA SE OBLIGA A CONSULTAR CON EL SUPERVISOR DEL CONSEJO LOS CASOS DE DIVERGENCIA QUE SURJAN CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y A REGISTRARLAS EN EL LIBRO DE BITÁCORA, LA CUAL QUEDARÁ BAJO RESPONSABILIDAD Y RESGUARDO DEL SUPERVISOR DEL CONSEJO.

**NOTA 13.-** LA EMPRESA SE OBLIGA A ENTREGAR LA CERTIFICACIÓN DEL LOS MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA ASÍ COMO SU CORRECTA EJECUCIÓN AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, YA QUE SE REALIZARA DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LOS QUE EN ESTA REUNIÓN PARTICIPARON, FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS 16:30 HRS., DEL DÍA **08 DE JUNIO DE 2016**.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

|  |
| --- |
| **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y**  **CONCURSOS**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **ING. ARQ. JORGE OCTAVIO MÉNDEZ FLORES**  SUBDIRECTOR DE CONCURSOS |
| **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **C. ISRAEL RIVERA SANTOYO**  JEFE DE DEPARTAMENTO |

**EMPRESAS PARTICIPANTES**

**1.- SAJA CONSTRUIR, DISEÑAR, CREAR, S.A. DE C.V.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**2.- GRUPO CONSTRUCTOR SANTIAGO GARCÍA, S.A. DE C.V.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**3.- GOTOP CONSTRUCCIONES**

**Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**4.- ALTO NIVEL EN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CJF-10/ITC/ILICM/2016**

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.”